

Firmado el convenio

Centros infantiles

Eloisa Carbayo

En este sector estamos más avanzados. Estamos a la espera de su publicación en el BOE. Entre las mejoras conseguidas, destacamos:

Jornada. Se recoge la posibilidad de negociar la distribución horaria (jornada lectiva y complementaria) con el/la delegado/a de personal, si lo hubiera, y en caso de no haberlo, con los propios trabajadores.

Retribuciones. El incremento salarial para el año 96 ha sido del 3'21 % sobre el salario, y el 1 % para la antigüedad. Para los años 97 y 98, incrementos a partir del 1 de enero de 1997 según previsión del IPC, con cláusula de revisión salarial, garantizando el poder adquisitivo de los trabajadores.

Reclasificación. En los centros autorizados para impartir Educación Infantil LOGSE, las categorías del Grupo IV serán a extinguir en su día.

Contratación. Los contratos de aprendizaje se podrán hacer sólo a personas entre 16 y 22 años.

Enfermedades y permisos. Se introducen los permisos para la realización de exámenes prenatales y de preparación al parto.

Excedencias. Se amplía el período de excedencia hasta 3 años por cuidado de cada hijo.

Seguridad e higiene. Se adapta el articulado a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Formación. El convenio se adhiere al II Acuerdo Nacional de Formación Continua.